



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**

RR/593/2022

**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**COMISIONADO PONENTE:**

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC  
DONOUGH

Mexicali, Baja California, diez de agosto de dos mil veintitrés; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/593/2022**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado, **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, la cual quedó registrada con el número de folio **021167522000056**.

**II. RESPUESTA A LA SOLICITUD.** El día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se notificó a la ahora persona recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** La persona solicitante, en fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo de **la entrega de información incompleta**.

**IV. TURNO.** Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado a la ponencia de la Propietaria **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**.

**V. ADMISIÓN.** El día nueve de junio de dos mil veintidós, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele para su identificación, el número de expediente **RR/593/2022**; requiriéndose al sujeto obligado, **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día veintisiete de junio de dos mil veintidós.



**VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO.** En fecha siete de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado otorgó contestación al recurso de revisión; por lo que mediante proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó dar vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información; situación que no aconteció.

**VII. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE.** El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Comisionado **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

**VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN.** Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción IV, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

**SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO.** Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere

el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

**TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS.** Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

**CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO.** El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

*“Solicito copias certificadas por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California scaneadas enviadas de manera digital de las Actas de Convención y Toma de Nota que obran de fechas comprendidas de enero de 2019 a mayo de 2022 en el legajo del expediente del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California que se encuentra en los archivos del Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California con residencia en la Ciudad de Mexicali.” (Sic)*

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

*[...] Estimado(a) Usuario(a), por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio 021167522000056, en términos del artículo 56 fracciones II, III, IV y V en relación con el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se informa que, el tribunal de arbitraje del estado, unidad administrativa dependiente de la secretaría del trabajo y previsión social proporciona un archivo en formato pdf con la información solicitada...*

...



ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 25 DE MARZO DE 2020

**ACTA DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA.**

EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL SALÓN SOCIAL BURÓCRATAS DEL EDIFICIO SINDICAL, CITAS EN CALLE SAN TELMO No. 197 COLONIA NUEVA ENSENADA DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 Y 8VO. TRANSITORIO DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, DE NUESTROS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, DIO INICIO LA REANUDACIÓN DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA LANZADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020, PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, PRESIDIDO ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA. PRESIDENDO DICHA CONVENCION EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA HACE USO DE LA VOZ Y DA LA BIENVENIDA A LOS CONVENCIONISTAS CON EL SIGUIENTE MENSAJE: COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS, SEAN USTÉDES BIENVENIDOS A LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA HONORABLE LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA. QUIERO AGRADECER LA HOSPITALIDAD Y EL RECIBIMIENTO POR PARTE DE LA HERMANA SECCION DE ENSENADA AUN CUANDO PASAMOS POR LA SITUACION DE CUIDADO CON LA RESTRICCIONES DE SALUD POR EL CORONAVIRUS Y COMENTARLE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTA SECCION ASÍ COMO A SU COMITÉ QUE ES MUY IMPORTANTE DARLE CONTINUIDAD Y CONCLUSIÓN A LOS TRABAJOS DE LA MÁXIMA AUTORIDAD REFERENTES A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL, POR LO QUE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA PARA QUE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA MÁXIMA AUTORIDAD. Y CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION PARA QUE LE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA EN REFERENCIA.

DESPUÉS DE LEÍDA LA CONVOCATORIA COMIENZA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LO QUE EL SECRETARIO DE LA CONVENCION MANIFIESTA BIEN ATENDIENDO A ESTA CONVOCATORIA PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA INICIANDO CON EL PUNTO NÚMERO UNO QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS, POR LO QUE SOLICITO A CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE FUERON CONVOCADAS QUE SE ACERQUEN AL PRESIDUM A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PROPIETARIOS POR FAVOR (SE ACERCAN AL PRESIDUM A ENTREGAR DOCUMENTOS). ACTO SEGUIDO CADA

SE APERTURA LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO EN LA CUAL SE TOMA PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA QUE DEBERÁ DE DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE NUESTRO SINDICATO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA
SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

408

ASUNTO:

EL SUSCRITO LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE:-----

**" CERTIFICA "**

QUE EN EL LEGAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, EXISTE TOMA DE NOTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, QUE EJERCERÁ SUS FUNCIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:- SECRETARÍA GENERAL: Manuel Guerrero Luna, SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Rosa Isela Mercado García, SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN: Hilda Verónica Jiménez Serrano, SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: María de Lourdes Lucero, SECRETARÍA DE FINANZAS: Lázaro Mosqueda Martínez, SECRETARÍA DE AUDITORIA SINDICAL: Salvador Jiménez Portillo, SECRETARÍA DEL INTERIOR: Héctor Javier López Vargas, SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL: Mirna Elisa Arreola Sández, SECRETARÍA DE ESCALAFÓN Y AJUSTES: Arturo Gutiérrez Vázquez, SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL: Adalberto Ortega Alfaro, SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y JUBILACIONES: José Antonio León Rufs, SECRETARÍA DE ACCION POLITICA: René Alejandro García Angulo, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Gloria Serrano Arroyo, SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Eliba Nidia Moreno Martínez, SECRETARÍA DE FOMENTO A LA VIVIENDA: José Guillermo Castro Argott, SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES: Luisa Estela López Díaz, SECRETARÍA DE FOMENTO AL

DEPORTE: Adriana González Meza, OFICIALIA MAYOR: Rosalba Daniel Torres, REPRESENTANTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Lic. Aída Verónica Aguilar Ruiz, Lic. Genaro López Sandoval y Lic. Gerardo Ramírez Ramírez, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Martín Plascencia Ávila, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Cinthia Ramírez Rodríguez, SUBSECRETARIOS DE ASUNTOS LEGALES: Lic. Francisco Javier Villegas Arce, Margarita Rodríguez Rivera, Juan Cázares Guerrero, Rosalba Leyva Bustamante y Claudia Rincón Lomelí. - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-

ATENTAMENTE,  
C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020

LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, MEXICALI, B.C.



DEPENDENCIA
SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

TADO DE BAJA CALIFORNIA

ASUNTO:

DEL SUSCRITO LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

**"CERTIFICA"**

QUE EN EL LEGAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, EXISTE TOMA DE NOTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, QUE EJERCERÁ SUS FUNCIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:- SECRETARÍA GENERAL: Manuel Guerrero Luna, SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Rosa Isela Mercado García, SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN: Hilda Verónica Jiménez Serrano, SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: María de Lourdes Lucero, SECRETARÍA DE FINANZAS: Lázaro Mosqueda Martínez, SECRETARÍA DE AUDITORIA SINDICAL: Salvador Jiménez Portillo, SECRETARÍA DEL INTERIOR: Héctor Javier López Vargas, SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL: Mirna Elisa Arreola Sandez, SECRETARIA DE ESCALAFÓN Y AJUSTES: Arturo Gutiérrez Vázquez, SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL: Adalberto Ortega Alfaro, SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y JUBILACIONES: José Antonio León Ruiz, SECRETARÍA DE ACCION POLITICA: René Alejandro García Angulo, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Gloria Serrano Arroyo, SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Elba Nidia Moreno Martínez, SECRETARÍA DE FOMENTO A LA VIVIENDA: José Guillermo Castro Argott, SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES: Luisa Estela López Díaz, SECRETARÍA DE FOMENTO AL DEPORTE: Adriana González Meza, OFICIALIA MAYOR: Rosalba Daniel Torres, REPRESENTANTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Lic. Francisco Javier Cruz Huítrón, Lic. Genaro López Sandoval y Lic. Sergio Javier Lara González, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Martín Plascencia Ávila, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Cinthia Ramírez Rodríguez, SUBSECRETARIOS DE ASUNTOS LEGALES: Lic. Francisco Javier Villegas Arce, Margarita Rodríguez Rivera, Juan Cázares Guerrero, Rosalba Leyva Bustamante y Claudia Rincón Lomelí. - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-

ATENTAMENTE  
C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020

LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS.



MEXICALI, B.C.

[...]" (Sic).

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

*"El sujeto obligado solamente envía un acta de convención de fecha 25 de marzo de 2020 siendo omisos en enviar el acta de convención estatal de fecha 20 de agosto de 2021 en la que se aprueba la modificación a los estatutos jurídicos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California siendo evidente*



que obran en el legajo del mismo sindicato en el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California toda vez que los propios estatutos y dicha acta de convención fueron certificados por el Secretario general de acuerdos Lic. Ahiezer Abraham Hernandez Ramos en fecha 13 de septiembre de 2021, por ello solicito que aplique las medidas de apremio de este instituto para que el sujeto obligado de cumplimiento a lo petitionado y brinde los documentales referidos." (Sic).

Así mismo, el sujeto obligado otorgo la **contestación** del presente recurso de revisión, en el cual medularmente manifestó lo siguiente:

[...]

CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN:  
RR/593/2022.

----- Mexicali, Baja California, a 05 de julio de 2022

De conformidad a lo establecido en la Notificación de la admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/593/2022** recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados el día **27 de junio del presente año** derivada de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021167521000056**, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California realiza las siguientes manifestaciones que dan contestación al Recurso antes mencionado. -----

La parte recurrente promovió el presente medio de impugnación, con motivo de los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **relativos a la entrega de información incompleta**, vertiendo al efecto los siguientes agravios: - - -

"El sujeto obligado solamente envía un acta de convención de fecha 25 de marzo de 2020 siendo omisos en enviar el acta de convención estatal de fecha 20 de agosto de 2021 en la que se aprueba la modificación a los estatutos jurídicos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California siendo evidente que obran en el legajo del mismo sindicato en el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California toda vez que los propios estatutos y dicha acta de convención fueron certificados por el Secretario general de acuerdos Lic. Ahiezer Abraham Hernandez Ramos en fecha 13 de septiembre de 2021, por ello solicito que aplique las medidas de apremio de este instituto para que el sujeto obligado de cumplimiento a lo petitionado y brinde los documentales referidos."-----

PRIMERO: La Unidad de transparencia de este sujeto obligado recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **021167521000056**, el día 17 de mayo de 2022, que cita lo siguiente:

"Solicito copias certificadas por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California scaneadas enviadas de manera digital de las Actas de Convención y Toma de Nota que obran de fechas comprendidas de enero de 2019 a mayo de 2022 en el legajo del expediente del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California que se encuentra en los archivos del Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California con residencia en la Ciudad de Mexicali."

SEGUNDO: Se documentó la respuesta a la solicitud vía Plataforma, el día 2 de mayo del presente año, como sigue: -----

"Estimado(a) Usuario(a), por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio 021167522000056, en términos del artículo 56 fracciones II, III, IV y V en relación con el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se informa que, el tribunal de arbitraje del estado, unidad administrativa dependiente de la secretaría del trabajo y previsión social proporciona un archivo en formato pdf con la información solicitada."

A continuación, se presenta el archivo adjunto enviado con la respuesta otorgada al solicitante ahora recurrente:



ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 25 DE MARZO DE 2020

**ACTA DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA.**

EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL SALÓN SOCIAL BURÓCRATAS DEL EDIFICIO SINDICAL, CITAS EN CALLE SAN TELMO No. 197 COLONIA NUEVA ENSENADA DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 Y BVO. TRANSITORIO DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, DE NUESTROS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, DIO INICIO LA REANUDACIÓN DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA LANZADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020, PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, PRESIDIDO ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA. PRESIDENDO DICHA CONVENCION EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA HACE USO DE LA VOZ Y DA LA BIENVENIDA A LOS CONVENCIONISTAS CON EL SIGUIENTE MENSAJE: COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS SEAN USTEDES BIENVENIDOS A LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS DE ESTA HONDRABLE LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA QUIERO AGRADECER LA HOSPITALIDAD DEL RECIBIMIENTO POR PARTE DE LA HERMANA SECCION DE ENSENADA AUN CUANDO PASAMOS POR LA SITUACION DE CUIDADO CON LA RESTRICCIONES DE SALUD POR EL CORONAVIRUS Y COMENTARLE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTA SECCION ASI COMO A SU COMITE QUE ES MUY IMPORTANTE DARLE CONTINUIDAD Y CONCLUSION A LOS TRABAJOS DE LA MAXIMA AUTORIDAD REFERENTES A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA PARA QUE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DE REANUDACION DE LOS TRABAJOS DE ESTA MAXIMA AUTORIDAD Y CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION PARA QUE LE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA EN REFERENCIA. EL SECRETARIO DE LA CONVENCION MANIFIESTA BUENAS TARDES COMPAÑEROS SEAN USTEDES BIENVENIDOS Y MUCHAS GRACIAS POR EL RECIBIMIENTO QUE NOS HACE LA HERMANA SECCION DE ENSENADA Y COMO LO COMENTA EL PRESIDENTE PROCEDERE A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA LANZADA EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS ESTATUTARIOS. CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE:

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA A 19 DE MARZO DE 2020

CC. DELEGADOS ACREDITADOS A LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA  
CC. SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITES EJECUTIVOS SECCIONALES  
DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA  
SECCIONES MEXICALI, TILIANIA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.

Página 1 de 22

Oficinas: Paseo Itaguepaque No. 1110, Centro Cívico, Mexicali, B.C. Tel. (686) 957-4648

[...]" (Sic).

Precisado los extremos de la controversia, se procedió a examinar las actuaciones integrantes del recurso de revisión, a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, resulta fundado y con ello fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

Bajo este contexto, se procedió a analizar la solicitud de acceso a la información, mediante la cual se requirió copias certificadas remitidas digitalmente de las actas



de convención y toma de nota de fechas comprendidas de enero de dos mil diecinueve a mayo de dos mil veintidós, tal como se muestra a continuación:

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 25 DE MARZO DE 2020

### ACTA DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA.

EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL SALÓN SOCIAL BURÓCRATAS DEL EDIFICIO SINDICAL, CITAS EN CALLE SAN TELMO No. 197 COLONIA NUEVA ENSENADA DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 Y 8VO. TRANSITORIO DEL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, DE NUESTROS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, DIO INICIO LA REANUDACIÓN DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA LANZADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020, PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA,

PRESIDIDO ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA, PRESIDENDO DICHA CONVENCION EL LICENCIADO JOSÉ CARMEN GALLEGOS DE ANDA HACE USO DE LA VOZ Y DA LA BIENVENIDA A LOS CONVENCIONISTAS CON EL SIGUIENTE MENSAJE, COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS, SEAN USTEDES BIENVENIDOS A LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS DE ESTA HONORABLE LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA. QUIERO AGRADECER LA HOSPITALIDAD Y EL RECIBIMIENTO POR PARTE DE LA HERMANA SECCION DE ENSENADA AUN CUANDO PASAMOS POR LA SITUACION DE CUIDADO CON LA RESTRICCIONES DE SALUD POR EL CORONAVIRUS Y COMENTARLE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTA SECCION ASI COMO A SU COMITE QUE ES MUY IMPORTANTE DARLE CONTINUIDAD Y CONCLUSION A LOS TRABAJOS DE LA MAXIMA AUTORIDAD REFERENTES A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL, POR LO QUE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION, LICENCIADO EDGAR DANIEL RIVERON MEDINA PARA QUE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DE REANUDACION DE LOS TRABAJOS DE ESTA MAXIMA AUTORIDAD, Y CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA CONVENCION PARA QUE LE DE LECTURA A LA CONVOCATORIA EN REFERENCIA.

31 DE JUL. DE 1999  
DESPUÉS DE LEÍDA LA CONVOCATORIA COMIENZA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LO QUE EL SECRETARIO DE LA CONVENCION MANIFIESTA BIEN ATENDIENDO A ESTA CONVOCATORIA PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA INICIANDO CON EL PUNTO NÚMERO UNO QUE ESTABLECE LA PRESENTACION Y ACREDITACION DE DELEGADOS, POR LO QUE SOLICITO A CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE FUERON CONVOCADAS QUE SE ACERQUEN AL PRESIDUM A PRESENTAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTACION Y ACREDITACION DE DELEGADOS PROPIETARIOS POR FAVOR (SE ACERCAN AL PRESIDUM A ENTREGAR DOCUMENTOS), ACTO SEGUIDO CADA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SE APERTURA LA LXXIX CONVENCION ESTATAL EXTRAORDINARIA EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO EN LA CUAL SE TOMA PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA QUE DEBERÁ DE DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE NUESTRO SINDICATO





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	4068
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

EL SUSCRITO LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE:-----

**" CERTIFICA "**

QUE EN EL LEGAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, EXISTE TOMA DE NOTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, QUE EJERCERÁ SUS FUNCIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:- SECRETARÍA GENERAL: Manuel Guerrero Luna, SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Rosa Isela Mercado García, SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN: Hilda Verónica Jiménez Serrano, SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: María de Lourdes Lucero, SECRETARÍA DE FINANZAS: Lázaro Mosqueda Martínez, SECRETARÍA DE AUDITORIA SINDICAL: Salvador Jiménez Portillo, SECRETARÍA DEL INTERIOR: Héctor Javier López Vargas, SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL: Mirna Elisa Arreola Sandez, SECRETARÍA DE ESCALAFÓN Y AJUSTES: Arturo Gutiérrez Vázquez, SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL: Adalberto Ortega Alfaro, SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y JUBILACIONES: José Antonio León Ruíz, SECRETARÍA DE ACCION POLITICA: René Alejandro García Angulo, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Gloria Serrano Arroyo, SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Elba Nidia Moreno Martínez, SECRETARÍA DE FOMENTO A LA VIVIENDA: José Guillermo Castro Argott, SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES: Luisa Estela López Díaz, SECRETARÍA DE FOMENTO AL

DEPORTE: Adriana González Meza, OFICIALIA MAYOR: Rosalba Daniel Torres, REPRESENTANTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Lic. Aída Verónica Aguilar Ruiz, Lic. Genaro López Sandoval y Lic. Gerardo Ramírez, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Martín Plascencia Ávila, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Cinthia Ramírez Rodríguez, SUBSECRETARIOS DE ASUNTOS LEGALES: Lic. Francisco Javier Villegas Arce, Margarita Rodríguez Rivera, Juan Cázares Guerrero, Rosalba Leyva Bustamante y Claudia Rincón Lomell. - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-----

ATENTAMENTE,

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020



LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, MEXICALI, B.C.

INST. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	4597
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

EL SUSCRITO LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE:-----

**" CERTIFICA "**

QUE EN EL LEGAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, EXISTE TOMA DE NOTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, QUE EJERCERÁ SUS FUNCIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:- SECRETARÍA GENERAL: Manuel Guerrero Luna, SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Rosa Isela Mercado García, SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN: Hilda Verónica Jiménez Serrano, SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: María de Lourdes Lucero, SECRETARÍA DE FINANZAS: Lázaro Mosqueda Martínez, SECRETARÍA DE AUDITORIA SINDICAL: Salvador Jiménez Portillo, SECRETARÍA DEL INTERIOR: Héctor Javier López Vargas, SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL: Mirna Elisa Arreola Sandez, SECRETARÍA DE ESCALAFÓN Y AJUSTES: Arturo Gutiérrez Vázquez, SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL: Adalberto Ortega Alfaro, SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y JUBILACIONES: José Antonio León Ruíz, SECRETARÍA DE ACCION POLITICA: René Alejandro García Angulo, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Gloria Serrano Arroyo, SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Elba Nidia Moreno Martínez, SECRETARÍA DE FOMENTO A LA VIVIENDA: José Guillermo Castro Argott, SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES: Luisa Estela López Díaz, SECRETARÍA DE FOMENTO AL DEPORTE: Adriana González Meza, OFICIALIA MAYOR: Rosalba Daniel Torres, REPRESENTANTES ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Lic. Francisco Javier Cruz Huitrón, Lic. Genaro López Sandoval y Lic. Sergio Javier Lara González, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Martín Plascencia Ávila, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA

DIRECTIVA DEL ISSSTECALI: Cinthia Ramírez Rodríguez, SUBSECRETARIOS DE ASUNTOS LEGALES: Lic. Francisco Javier Villegas Arce, Margarita Rodríguez Rivera, Juan Cázares Guerrero, Rosalba Leyva Bustamante y Claudia Rincón Lomeli. - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- -

ATENTAMENTE  
C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
HABILITADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017

LIC. AHIEZER ABRAHAM HERNÁNDEZ RAMOS.

AAHR/C...I



Al respecto, se advierte que existe concordancia entre lo solicitado y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, pues aunque en su agravio la persona recurrente, señala la falta de un documento de fecha 13 de septiembre de 2021, no apporto elementos que supongan la existencia de dicha documentación, por lo que al tomar en cuenta las manifestaciones de los sujeto obligados el Órgano Garante no puede pronunciarse en contra de la veracidad de ellas de acuerdo al criterio de interpretación SO/031/2010, expedido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tal como se aprecia a continuación:

***El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.***

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el **criterio con clave de control SO/002/2017** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

***Congruencia y exhaustividad.*** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3



*de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

Por las consideraciones antes expuestas este Órgano Garante determina que el agravio realizado por la persona recurrente es **INFUNDADO**, por tanto, ordena **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado.

**QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **CONFIRMAR** la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información número **021167522000056**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **CONFIRMAR** la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información número **021167522000056**.

**SEGUNDO:** Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**TERCERO:** Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. **Doy fe.**

  
**JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**  
COMISIONADO PROPIETARIO

  
**JIMENA JIMÉNEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO **RR/593/2022**, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. **CONSTE.**